

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periodos señalados.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (que Dios guarde) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 125 de 5 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.058.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Elecciones

Circular aclaratoria.

Publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 1.º del actual la convocatoria de elección parcial de Concejales del Ayuntamiento de Fortuna, por un error de imprenta aparece en dicha convocatoria que existen ocho vacantes de Concejales, y siendo doce las vacantes que hay y que por tanto deben cubrirse, se hace público por medio de la presente para general conocimiento y como aclaración a la referida convocatoria.

Murcia 5 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

Lucas Sanjuan.

Número 1.046.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.014.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gerónimo Ruiz Hidalgo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *La Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Mula y en terreno de la propiedad de D. Antonio Val-

cárcel, sitio denominado Higuerica, del Cabezo de San Pedro; lindando por el N. con la mina «La Caridad» y terreno franco, y por todos los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina «La Caridad», núm. 16.037; y desde él con relación al N. magnético se medirán en dirección E. 100 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 600; 2.ª a 3.ª O. 300; 3.ª a 4.ª N. 600, y 4.ª a punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.047.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.008.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Monserrat Pellicer, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno montuoso, diputación de Ifre, paraje conocido por Barranco de Secar; sitio que linda por el O. con las minas «La Reconquistada», núm. 2.213, «Tres Amigos», núm. 2.249 y «Carlota», núm. 3.052; por el S. las dos minas primero referidas y la «Soledad», núm. 13.295; por el E. «Descuido», núm. 7.250, y por el N. con «Jerusalén Perdida», núm. 10.501; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «La Reconquistada», núm. 2.213; desde dicho punto y con relación al N. magnético se medirán al O. 200 metros poniéndose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 200; 2.ª a 3.ª E. 300; 3.ª a 4.ª S. 200; 4.ª a 5.ª E. 100; 5.ª a 6.ª S. 800; 6.ª a 7.ª O. 100; 7.ª a 8.ª N. 200; 8.ª a 9.ª O. 100, y 9.ª al punto de partida N. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Abril de 1906.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.057.

JUNTA ADMINISTRATIVA

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, la adquisición de cuatro placas para reemplazar las existentes en los condensadores del crucero Lepanto, se saca a pública licitación bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el núm. 6, y aprobado por el Excmo. Sr. Capitan general del Departamento en 24 del corriente.

Los pliegos de condiciones, precios tipos, planos y reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, a disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto, tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Departamento en el local que ocupa la Biblioteca de este establecimiento, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Este servicio se anunciará también a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por edictos que serán fijados en sitios visibles en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del material del Ministerio del ramo, Capitanías generales de los Departamentos de Cadiz, Ferrol y Cartagena, Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona ó ante la Junta especial de subastas del Departamento, con

arreglo a lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase 11.ª de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido a él y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos sucursales de la misma en provincias, habilitaciones de la maestranza de los Arsenales del Ministerio de Marina y de las provincias de Valencia y Barcelona y en concepto de garantía para licitar la cantidad de 940 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al precio medio que estos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito a excepción del papel de la deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor, cuando se haga en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias.

El licitador/a cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 1.870 pesetas, cuya fianza impuesta a disposición del Excmo. Sr. Intendente de Marina del Departamento como representante de la Hacienda, no será devuelto mientras no resulte solvente de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 30 de Abril de 1906.—El Secretario, Emilio Guiltart.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., que habita en la calle (tal), número....., piso....., derecha ó izquierda, en su nombre (ó a nombre de Don N. N. para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» n.º....., de tal fecha (ó en los B. O. del Ministerio de Marina y de la provincia de Murcia número... de tal fecha, ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona de tal fecha) para contratar el suministro de cuatro placas para reemplazar las existentes en los condensadores principales del crucero Lepanto, se comprometo a llevar a efecto el expresado servicio con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos.) Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 1.034.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas por instrucción, ha nombrado auxiliares del mismo para el Agente de las Zonas 1.^a y 5.^a á D. Julián Marín Castillo, D. Pedro Martínez Sánchez y D. José Sánchez Cortés, los cuales ejercerán en las dos Zonas mencionadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de las expresadas Zonas.

Murcia 30 de Abril de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 1.021.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Abril de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

MINAS	Término.	DUEÑOS
Consolación.	Molina.	D. Miguel Sánchez Banegas.
María y Fe.	Id. y Blanca.	Francisco Soro Vera.
Vulcano.	Id.	El mismo.
La Dolorosa.	Alhama.	Antonio Ortiz Serrano.
Complemento.	Totana.	Luis Cánovas Povo.
La Candelaria.	Id.	Francisco Andreo Sevilla.
Casualidad.	Id.	Sociedad Mineralúrgica Totanera.
Santa Eulalia.	Id.	D. José Sánchez Lafuente.
El Triunfo.	Id.	Sociedad Mineralúrgica Totanera.
San Andrés.	Mazarrón.	D. Manuel Rodríguez Martínez.
Abundancia.	Id.	Juan Romera.
Buena Suerte.	Id.	Pedro Acosta Muñoz.
El Cinematógrafo.	Id.	Antonio Ros Martínez.
Las dos amigas.	Id.	Carlos Francelius.
Dicho y Hecho.	Id.	Sociedad La Espartana.
Virgen de la Estrella.	Id.	D. Antonio Soler Andújar.
Eulalia.	Id.	José García García.
Florentina.	Id.	Joaquín García Medina.
San Francisco.	Id.	Ginés Acosta Botella.
Irene.	Id.	Joaquín García Medina.
Irene (demasia).	Id.	El mismo.
Joaquinita.	Id.	Francisco Carrasco.
Jerusalén.	Id.	Salvador Castaño.
Leonor.	Id.	Ginés Acosta Botella.
La más alerta.	Id.	Luis Zamora Menchón.
La más alerta (d.º)	Id.	El mismo.
María de los Angeles.	Id.	Miguel Iniesta.
La Marquesa.	Id.	Sociedad San Miguel Arcángel.
La Marquesa (d.º)	Id.	La misma.
San Manuel.	Id.	D. Manuel Mora Miñano.
Pura.	Id.	Celestino Unánua.
Previsión.	Id.	Alejo Pontones.
La Sorpresa.	Id.	Luis Zamora.
Silvela.	Id.	Ginés Acosta Botella.
Soledad.	Id.	Manuel Mora Miñano.
El Vigilante.	Id.	María Antonia Alvarez.
La Aparecida.	Id.	Juan José Ródenas.

Murcia 26 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agustín Jiménez.

Número de certificación.	Conceptos.	Periodo.	Nombre del deudor.	Importe.
1	Consumos.	Per. trimestre 1906	Ayuntamiento de Abanilla..	5.605 74
1	Id.	»	Idem de Abarán..	289 83
1	Id.	»	Idem de Aguilas..	10.851 99
1	Id.	»	Idem de Aledo..	515 58
1	Id.	»	Idem de Alguazas..	1.963 01
1	Id.	»	Idem de Alhama..	2.190 12
1	Id.	»	Idem de Archena..	1.045 18
1	Id.	»	Idem de Beniel..	563 75
1	Id.	»	Idem de Blanca..	973 89
1	Id.	»	Idem de Bullas..	4.563 89
1	Id.	»	Idem de Calasparra..	2.148 86
1	Id.	»	Idem de Campos..	1.074 58
1	Id.	»	Idem de Caravaca..	12.110 87
1	Id.	»	Idem de Cebegin..	14.572 83
1	Id.	»	Idem de Ceuti..	1.057 96
1	Id.	»	Idem de Cieza..	9.263 45
1	Id.	»	Idem de Cotillas..	2.019 65
1	Id.	»	Idem de Fortuna..	3.904 65
1	Id.	»	Idem de Fuente-álamo..	5.266 42
1	Id.	»	Idem de Jumilla..	25.969 29
1	Id.	»	Idem de Librilla..	204 17
1	Id.	»	Idem de Lorquí..	373 65
1	Id.	»	Idem de Mazarrón..	19.630 06
1	Id.	»	Idem de Molina..	6.069 82
1	Id.	»	Idem de Moratalla..	12.707 88
1	Id.	»	Idem de Mula..	12.620 92
1	Id.	»	Idem de Pacheco..	4.066 60
1	Id.	»	Idem de Pliego..	1.715 28
1	Id.	»	Idem de Pinatar..	1.430 82
1	Id.	»	Idem de Ricote..	945 37
1	Id.	»	Idem de San Javier..	1.746 92
1	Id.	»	Idem de Totana..	13.779 83
1	Id.	»	Idem de Ulea..	719 40
1	Id.	»	Idem de Yecla..	23.185 03
TOTAL.				205.147 29

Número 1.018.
ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA
Negociado de Minas.

Hallándose en descubierto los individuos que á continuación se expresan, de más de cuatro trimestres de canon por superficie que adeudan las minas de su propiedad

que se detallan, se les requiere por medio del presente para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, procedan á verificar el ingreso de sus descubiertos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se interesará del Sr. Gobernador civil la nulidad de las concesiones, con arreglo al art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

Octava sección.

Número 1.007.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital y decano de los de la misma.

Hace saber: Que por muerte del Procurador que fué de estos Tribunales Don Valentín Azcoytia de la Torre, se ha solicitado por sus herederos la cancelación de la fianza que tenía constituida al ejercicio del cargo. Lo que se anuncia para conocimiento del público á fin de que los que tuviesen que hacer alguna reclamación contra la misma, la deduzcan ante este decanato dentro del término siguiente á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin deducirse aquéllas, se cancelará dicha fianza.

Dado en Murcia á treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis.—José Soler.—Ante mí: José Franco.

Número 1.023.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza José de San Nicolás, hijo de padres desconocidos, natural de esta ciudad, vecino del partido del Cabezo de Torres, soltero, jornalero, de diez y ocho años, en vista de no haber sido habido en el domicilio que tenía indicado é ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de

diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en el plano de San Francisco Palacio de Justicia, á objeto de que se le notifique cierta resolución dictada por esta Audiencia provincial, en el sumario número 197 de 1904, que se siguió contra dicho sujeto sobre hurto; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Murcia á veintisiete de Abril de mil novecientos seis.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Manuel Conegero.

Número 1.004.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Juan Teruel, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se persone en el término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que estoy instruyendo por el delito de hurto á Bartolomé Garrido Soler; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veinticinco de Abril de mil novecientos seis.—Fulgencio de la Vega.—Por Mandado de Su Señoría, Benito Polo.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.